

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

## RESOLUCION No. 0496

(Marzo 12 de 2015)

### POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPEFICIALES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Decreto 1541 de 1978, Resolución N° 0295 de 2002, Resolución N° 0434 del 2005, Resolución 1301 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 1964 del 02 de septiembre de 2014, el señor **EDGAR CAPERA LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía N° 83.181.856 expedida en Acevedo Huila, actuando en calidad de presidente de la junta administradora del servicio de acueducto regional de las veredas Los Angeles, el Diviso y San José de Corinto del municipio de Acevedo, NIT 813007697, solicitó ante este despacho **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LOS ANGELES**, vereda La Marimba, para el proyecto acueducto regional.

Por medio de Auto de inicio de tratamiento No. 096 del 12 de septiembre de 2014, la Corporación inicio el trámite de la Concesión de aguas superficiales para el proyecto regional 6 veredas. Numero amricula 206-69861 a nombre del municipio de Acevedo, código catastral 410060000000000004311000000

Con radicado No. 2265 del 30 de Septiembre de 2014 el interesado allega la consignación del pago de banco DAVIVIENDA por valor de \$416.281.00

Con radicado No. 2426 del 21 de octubre de 2014 el interesado allega la publicación del Aviso en el municipio de Acevedo.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 05 de marzo de 2015, No. 116, exponiendo:

## 2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El acueducto regional que abastece 3 veredas, los Angeles, Corinto y Diviso del municipio de Acevedo; comprende de una bocatoma de fondo, mediana, de 2,8 metros de ancho, en buenas condiciones con una rejilla de 0,50 metros de larga y 30 cm de ancha, el desarenador y tanque de almacenamiento que están retirados de la bocatoma a unos 200 y 2000 metros de distancia, en buenas condiciones de mantenimiento. Construidos hace 10 años. Tubería PVC que sale en cuatro pulgadas y se reduce a tres, en una distancia de siete kilómetros.

## 3. CONCEPTO TÉCNICO

### 3.1 OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO

#### IDENTIFICACION DE LA ZONA DE TOMA DE AGUA

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 6
		<b>Fecha:</b> 09 Abr 14

La vereda Los Angeles en la parte alta confluye con las veredas La Marimba, la unión, donde se conforma una gran masa boscosa, amenazada y con presencia de cortadores de leña, donde se conserva una gran masa de agua, que sin embargo en la parte alta, para la bocatoma del acueducto regional, es poca (2,3 lps). Es visible el límite de la zona de producción agrícola con la zona de protección del recurso hídrico y se observa un acuerdo de voluntades para respetar esta área.

La parte media, con producción de café, caña, pan coger y ganadería extensiva.

Desarenador coordenadas X: 786611 Y: 687653 a 1831 m.s.n.m. de 5,4 x 1, 3 X 1,1 en buen estado de mantenimiento.

### 3.2 OBJETO

El objeto de la solicitud de concesión de aguas es aprovechar este recurso natural renovable por ser alternativa para obtener la cantidad necesaria para uso acueducto regional veredas Los Angeles, San José de Corinto, el Diviso del municipio de Acevedo.

### 3.3 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE CAPTACION

El acueducto regional que abastece 3 veredas, los Angeles, Corinto y Diviso del municipio de Acevedo; comprende de una bocatoma de fondo, mediana, de 2,8 metros de ancho, en buenas condiciones con una rejilla de 0,50 metros de larga y 30 cm de ancha, el desarenador y tanque de almacenamiento que están retirados de la bocatoma a unos 200 y 2000 metros de distancia, en buenas condiciones de mantenimiento. Construidos hace 10 años. Tubería PVC que sale en cuatro pulgadas y se reduce a tres, en una distancia de siete kilómetros.

**3.3 CAUDAL.** El día de la visita ocular a la zona de captación, Fuente hídrica quebrada Los Angeles parte alta, presenta condiciones de humedad, y buena protección forestal, Se aforó el sitio de toma por el método volumétrico, realizando cinco mediciones para promediar los resultados, registrando un caudal de 2.3 lps. De acuerdo a información de los asistentes, los cambios en caudal son notorios en épocas secas o húmedas, de los cuales se solicitan 1.7 litros por segundo. Asegura el caudal de diseño, un caudal sobrante de 0,6 lps.

### 3.4 TOTAL DE USUARIO A BENEFICIAR y CALCULOS DE CAUDAL NECESARIO.

#### Caudal necesario para los usuarios acueducto seis veredas Oporapa.

Caudal Medio Diario (c.m.d)

Número viviendas: 112; habitantes por familia: 5

c.m.d.= Población beneficiada (1 viviendas)\* Dotación Bruta/ 86400

c.m.d= 560 hab \*148 lts/hab/día/ 86400 seg

c.m.d= 0,96 lts/ seg

Caudal Máximo Diario (C.M.D)

C.M.D= c.m.d\* K1 K1= 1.30



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

C.M.D= 0,96 lts/ seg \* 1.30  
C.M.D= 1,24 Lts/ seg  
Caudal Máximo Horario (C.M.H)  
C.M.H= C.M.D\* K2  
C.M.H= 0,96\* 1.6  
**C.M.H= 1,25 Lts/ seg**

USOS	CANTIDAD	UNIDAD	MODULO	Caudal (lts/seg)
Uso domestico	560	Personas	148 lts/hab/día	<b>1,25 lps</b>
<b>CAUDAL NECESARIO PARA LA SOLICITUD</b>				<b>1.7 lps</b>

### 3.5 IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

El proyecto no genera impactos ambientales negativos. Mejora las calidades de vida de familias campesinas del proyecto acueducto regional Los Angeles que quieren aprovechar el recurso natural renovable agua para su sustento y actividades Agrícolas.

### 3.6 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICO Y SOCIOECONOMICOS)

El proyecto no repercute ni perjudica a terceros, según el caudal aforado y el concepto técnico emitido; Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros no existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación o hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

El día de la inspección ocular hizo presencia el señor Edgar Capera, representante de la concesión de aguas superficiales.

La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

### 4. DEMANDA DE RECURSOS

En la zona, el afluente es requerido para usos domésticos individuales dados la población dispersa rural.

### 5. MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL

Se requiere el uso de llaves terminales y flotadores, para que se consuma el agua necesaria y no disminuir el caudal ecológico.

### 6. RESULTADO DE LA EVALUACION

Según los cálculos realizados y el caudal total de la fuente denominada "Quebrada Angeles", el caudal a otorgar es de 1.7 lps, para proyecto acueducto regional Los Angeles. Una vez realizados los cálculos de consumo se establece que el caudal a derivar de la fuente hídrica quebrada la seca es de 1.7 lps; el aforo realizado arroja 2.3 (lps) es decir que el remanente de agua que debe ir hacia la fuente para garantizar el caudal ecológico aguas abajo de la captación en la fuente es de 0,6 lps. Metros delante de la bocatoma fluyen diversos afluentes a esta corriente hídrica. En caso de daños

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 6
		<b>Fecha:</b> 09 Abr 14

graves e irreversibles hacia el medio ambiente se dará aplicación al principio de precaución establecido en la ley 99/93 en su artículo 1 numeral 4.

**6.1. ESTABLECIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (OPCION No. 1)**

Formulario único nacional

**6.2. SUFICIENCIA DE INFORMACION (OPCION No. 2)**

Información suficiente

**6.3. REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES (OPCION No. 3)**

**6.4. DE VIABILIDAD AMBIENTAL (OPCION No. 4)**

1. Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada “Quebrada Los Angeles”, solicitada por la señor **EDGAR CAPERA LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía N° 83.181.856 expedida en Acevedo Huila, actuando en calidad de presidente de la junta administradora del servicio de acueducto regional de las veredas Los Angeles, el Diviso y San José de Corinto del municipio de Acevedo, en los usos y cantidades arriba establecidas (1.7 lps), para los consumos antes indicados, por término de diez (10) años.

**7. OPOSICIONES.**

No existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación o hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar esta Concesión de aguas superficiales. En consecuencia, esta Dirección territorial sur en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 0434 del 5 de abril de 2006, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR el permiso de Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica “Quebrada Los Angeles” al señor **EDGAR CAPERA LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía N° 83.181.856 expedida en Acevedo Huila, actuando en calidad de presidente de la junta administradora del servicio de acueducto regional de las veredas Los Angeles, el Diviso y San José de Corinto del municipio de Acevedo, en los usos y cantidades arriba establecidas (1.7 lps), para los consumos antes indicados, por término de diez (10) años.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en la ley 373 del 06 de junio de 1997.